

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **22186** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

En el procedimiento de referencia concurso abreviado voluntario n.º 18/2006 de Seapeska Trading, S.L., con cif B-35-469964, y África Frozen Food, S.L., con CIF B-35-486794, se ha dictado la resolución, Auto de fecha 13 de junio de 2012 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se declara la conclusión del concurso de Sespeska Trading, S.L., y Africa Frozen Food, S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que no cabe interponer recurso alguno (art. 177.1 LEC).

Notifíquese esta resolución al concursado mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la Ley Concursal y dése a la misma la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24.

Así lo acuerda, manda y firma D. Alberto López Villarrubia, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas. Doy fe.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados, así como de notificación a los acreedores y al deudor, en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.1 y 24 de la Ley Concursal, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, se expide el presente edicto. D.<sup>a</sup> María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Las Palmas

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de junio de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120045500-1